

DECRETO No.

02 MAR 2016

"Por medio del cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2016 con las Organizaciones sindicales SINTRAEDUBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRENAL, ANTHOC y SUDEB y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Nacional No.160 de 2014, se reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del convenio 151 de la OIT, en lo que se refiere al proceso de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el Artículo Once (11) numeral 1, en cuanto a los términos de la negociación expresa: "... Los pliegos se deberán presentar dentro del primer bimestre del año..."

Que el numeral 2 del mencionado Artículo establece que la Entidad competente: "... a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación..."

Que el Veintinueve (29) de febrero de 2016, dentro de los términos de Ley, fue radicado en la Gobernación de Bolívar el pliego de solicitudes del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Bolívar SUDEB, con la relación de cada uno de sus negociadores, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Medardo Hernández Baldiris	Presidente
Luis Ramón Pájaro Nieto	Coordinador de la Comisión
Gabriel Carrasquilla Vega	Integrante de la Comisión
Augusto Castillo Zabaleta	Integrante de la Comisión
Pastora Dueñas Fuentes	Integrante de la Comisión
José Luis Ortiz Pereira	Integrante de la Comisión

Que en la Gobernación de Bolívar el Primero (1) de marzo de 2016, las organizaciones sindicales SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRENAL y ANTHOC, radicaron pliego de solicitudes, con sus respectivos negociadores - suplentes y asesores, así:

SINTRAOFIPUBOL	
PRINCIPALES	SUPLENTES
José Luis Vergara Martínez	Roberth Rafael Rivero Cuadro
Arquímedes Jaraba Garay	Jorge Luis Simarra Navarro
Ramón Morales Campo	Javier Marrugo Pérez
SINTRAEDUBOL	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Jorge Humberto Martínez Yepes	Jorge Kamell Yaspe
José Eusebio Castro Perea	Manuel García Torres
Jamides Rafael Tapia Angulo	Alexander Castilla Plaza
SINTRAEMDEGBOL	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Rubén Córdoba Canoles	Efraín Marimon Matorel
Jorge Flórez Berrio	María Del Rosario Marrugo
Julio Cesar Iriarte Álvarez	Alvaro Teherán Torres

DECRETO No.

"Por medio del cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2016 con las Organizaciones sindicales SINTRAEDUBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRENAL, ANTHOC y SUDEB y se dictan otras disposiciones"

Hoja 2

SINTRENAL		
PRINCIPALES		SUPLENTES
Nelly Seba Hernández		Olga Ballestas Puello
Blanca Varón		Luz Marina Deavila
Doris Mariela Pérez Muñoz		Telesforo Torres Cadena
Ricardo Cardona Ruiz		Maria Teresa Olivo
ANTHOC		
PRINCIPALES		SUPLENTES
Roberto Bustamante Orozco		Julio Cesar Seña
Luis Tarra Gallego		Marcos torres Buelvas
Antonio Pérez Villalba		Yolanda Paternina Correa
Cástulo Morales García		Jorge Villadiego Beltrán
ASESORES SINDICATOS FILIALES CTC		
PRINCIPALES		SUPLENTES
Fredy Cano Correa		Reynel Bitar Castellón
Rugero Enrique Pérez Vargas		Roberto Soraca

Que de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 160 de 2014, la radicación del Pliego de Solicitudes de los sindicatos SINTRAEDUBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRENAL y ANTHOC ha sido extemporánea, sin embargo, por ser el primer año de Gobierno y en aras de demostrar la firme intención de la administración de escuchar a los sindicatos que representan a todos los trabajadores que coadyuvaran los procesos que permitirán que Bolívar Sí avance, solo por esta vez se recibirán las solicitudes presentadas fuera del término definido por Ley para el efecto.

Que el Artículo 8 del mencionado Decreto señala las condiciones y requisitos para la comparecencia sindical a la negociación, en el numeral 1 establece: "... en caso de pluralidad de organizaciones sindicales de empleados públicos, estas deberán realizar previamente actividades de coordinación para la integración de solicitudes, con el fin de concurrir en unidad de pliego y en unidad de integración de las comisiones negociadoras y asesoras."

Que el Artículo 3 del Decreto 160 de 2014 son reglas de aplicación: "...Una sola mesa de negociación y un solo acuerdo colectivo por entidad o autoridad pública".

Que para dar cumplimiento a la norma transcrita, atendiendo además los principios de eficacia y eficiencia con los que se debe adelantar el proceso de negociación, se hace necesario la unificación por parte de los sindicatos de los pliegos de solicitudes, pero ante su imposibilidad, se han recibido los dos (2) pliegos, para cuya discusión se ha previsto instalar una sola mesa de negociación, la cual para efectos de su realización se dividirá en dos equipos de trabajo respecto de los puntos diferentes, designando negociadores y asesores de la Administración para cada uno de ellos.

Que el Artículo Once (11) numeral 3 del Decreto 160 de 2014 establece que: "La negociación se instalará formalmente e iniciarán los términos para la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación de los negociadores."

En mérito de lo anterior,

02 MAR 2016

DECRETO No.

"Por medio del cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2016 con las Organizaciones sindicales SINTRAEDUBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRENAL, ANTHOC y SUDEB y se dictan otras disposiciones"

Hoja 3

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Recibir como válidos los pliegos de solicitudes presentados por los Sindicatos SINTRAEDUBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRENAL, ANTHOC y SUDEB, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como negociadores y asesores de la Administración Departamental para los temas solicitados por el sindicato SUDEB, los siguientes funcionarios:

NEGOCIADORES

SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR – Manuel Azuero Angulo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO – Rafael Montes González
SUBSECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO – Oscar Marín Villalba.
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – Robinson Mendoza Arciniegas
ZORAYDA HURTADO VILLANUEVA – Asesor Jurídico

ASESORES

JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA – Asesor
RAFAEL MONTES COSTA - Asesor
JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLO – Profesional Especializado Unidad de Talento Humano
ROSIRIS GONZALEZ DAUT – Profesional Especializado Secretaría de Educación
ARELIS MERCEDES NAVARRO BARRAZA – Profesional Universitario DATH
ALBERTO FADUL ORTIZ – Profesional Universitario Secretaría de Educación

ARTICULO TERCERO: Designar como negociadores y asesores de la Administración Departamental para los temas solicitados por los sindicatos SINTRAEDUBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRENAL y ANTHOC, los siguientes funcionarios:

NEGOCIADORES

SECRETARIO DE SALUD – Luis Bienvenido Padilla Sierra
SECRETARIO DE HACIENDA – José Ángel Villalba Hernández
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO – Rafael Montes González.
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA – Pedro Castillo González
LIDER GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL – Gina Patricia Vélez Ortiz
ALBEIRO CARREÑO OSPINA – Profesional Especializado Secretaria de Educación

ASESORES

JORGE MENDOZA DIAGO - Asesor
JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA – Asesor
RAFAEL MONTES COSTA - Asesor
CARLOS PEREZ VENECIA – Líder Grupo de Talento Humano Secretaría de Salud
WILLY ESCRUCERIA CASTRO – Profesional Especializado
ARELIS MERCEDES NAVARRO BARRAZA – Profesional Universitario DATH

ARTICULO CUARTO: Fijar el día nueve (9) de marzo de 2016 a las 9:00 a.m. para instalar mesa de negociación entre la Administración Departamental de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTRAEDUBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRENAL, ANTHOC y SUDEB, con

DECRETO No.

"Por medio del cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2016 con las Organizaciones sindicales SINTRAEDUBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRENAL, ANTHOC y SUDEB y se dictan otras disposiciones"

Hoja 4

sus respectivos negociadores y asesores relacionados en la parte motiva de este proveído, en la Sala de Juntas del 8 piso del Centro Administrativo Departamental, ubicado en Turbaco – Bolívar.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta Resolución al Ministerio de Trabajo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de indias, a los

02 MAR 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

Vob: Pedro Castillo G.- Jefe Of. Asesora Jurídica
Revisó: Adriana Trucco - Asesor
Aprobó: Rafael Montes G. – Director Activo Talento Humano.
Proyectó: Arelis Navarro. – P.U DATH